

Objetivo general

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben observarse en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de las mismas.

Los principios de la política de inversiones del Fondo Caja de Ingenieros 3, F.P. están primordialmente dirigidos al objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo, con un adecuado nivel de riesgo, sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

Si se produjesen modificaciones legislativas que pudieran ocasionar implicaciones en la configuración de la cartera de inversiones del Fondo, la Entidad Gestora lo notificará a la Comisión de Control del Fondo a los efectos de las tomas de decisión oportunas.

Principios generales de la inversión

Los activos del Fondo serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La gestión de las inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos que integran el patrimonio del Fondo de Pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del Plan.

Los activos del Fondo se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el Fondo.

La Comisión de Control del Fondo, o la Entidad Gestora siguiendo las indicaciones de la Comisión de Control del Fondo o de acuerdo con lo dispuesto en las normas de funcionamiento del Fondo, deberá ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo con relevancia cuantitativa y carácter estable, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y sucesivas modificaciones.

Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos

Fondo de Renta Variable Mixta, según los criterios de clasificación de Inverco. El objetivo del Fondo es la consecución de la máxima rentabilidad a largo plazo a través de la inversión diversificada en renta variable y en renta fija a medio y largo plazo.

Criterios de Selección y Distribución de las Inversiones

La inversión en renta variable representará como máximo el 50% del patrimonio del Fondo. Este porcentaje fluctuará habitualmente en un rango que oscile entre el 35% y el 50% del patrimonio, no pudiendo ser inferior al 15%. En caso de revalorizaciones que impliquen superar el 50% máximo, se analizará la conveniencia de su mantenimiento o venta en función del interés de sus partícipes y beneficiarios, no pudiendo superar en ningún caso el 55% del patrimonio del Fondo. Principalmente se materializará en acciones de gran y mediana capitalización cotizadas en mercados organizados de países de Europa. La inversión en renta variable de países considerados emergentes europeos según las clasificaciones de los índices más representativos no superará el 5% del patrimonio.

El Fondo invertirá como mínimo el 50% de su patrimonio en renta fija. Dicho porcentaje incluirá la tesorería del Fondo y activos del mercado monetario. Se materializará principalmente en títulos de deuda pública y privada o instrumentos del mercado monetario cotizados en mercados oficiales y organizados de países de Europa.

Como mínimo, en todo momento, el 75% de la parte de la cartera invertida en renta fija del Fondo tendrá una calidad crediticia mínima de "grado de inversión" (BBB-) o la que tenga asignada el Reino de España, en caso de ser inferior. No podrá haber emisiones con calificación inferior a BB-.

La duración de la cartera de renta fija se ajustará en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiendo ser como máximo de 10 años.

No están previstas inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión o ETF), salvo que las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias no superen el límite máximo legal aplicable. En caso de realizarse, las inversiones en IIC computarán, en función de su vocación inversora, dentro de los límites que para cada categoría de activos tiene establecidos el Fondo.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Los derivados contratados con finalidad de cobertura no podrán comprometer más del 100% del patrimonio del Fondo. Los derivados contratados con finalidad de inversión no podrán comprometer más del 10% del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas en opciones no podrán superar el 10% del patrimonio del Fondo.

Se establece un coeficiente de liquidez mínimo del 1% del patrimonio del Fondo, que se mantendrá en depósitos a la vista o a plazo, con vencimiento no superior a un año, y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

La exposición a divisas diferentes al euro no podrá superar el 50% del patrimonio del Fondo.

El Fondo sigue como índice de referencia por la parte de renta variable el índice Bloomberg European 500. Por la parte de renta fija, se aplicará una combinación del 65% del Iboxx Corporate TR 3-5 años y el 35% del Iboxx Sovereign TR 3-5 años. El índice ilustra al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el Fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores en los que invierte el Fondo. Sin embargo, la revalorización del Fondo no estará determinada por la revalorización del índice.

Riesgos Inherentes a las Inversiones

Las inversiones del Fondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados, así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el partícipe debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el Fondo de Pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El riesgo de mercado supone la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos con los que opera el Fondo.

El riesgo de crédito y de contraparte supone la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de los cambios o la percepción de cambios en la calidad crediticia de las inversiones. Incluye, entre otros aspectos, el incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, sea por quiebra del mismo u otras razones.

El riesgo de tipo de cambio supone la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las operaciones efectuadas en divisas distintas del euro o por exposición indirecta a divisas distintas del euro.

El riesgo de liquidez supone no poder transformar un activo en efectivo sin incurrir en pérdidas.

La inversión en renta fija está sometida al riesgo de mercado, al riesgo de crédito, al riesgo de liquidez y, en su caso, al riesgo de tipo de cambio, y por tanto puede experimentar variaciones negativas. El riesgo de mercado de la renta fija incluye, entre otros aspectos, la posibilidad de pérdidas por el movimiento de tipos de interés.

Los instrumentos derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que comportan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente (activo o índice al que está ligado el instrumento derivado). El apalancamiento implica mayor variabilidad en el rendimiento, tanto positiva como negativa, frente a movimientos del precio del subyacente.

Las inversiones del Fondo estarán en todo momento diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en cuanto a límites del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como las del presente documento.

Existen otros riesgos (legal, operacional, reputacional y de negocio) a los que pudiera estar expuesto el Fondo, incidiendo en la valoración diaria del mismo.

Procesos de Gestión del Control de Riesgos

La Entidad Gestora está estructurada en áreas operativas independientes para evitar los posibles conflictos de intereses entre las mismas, lo que garantiza una adecuada segregación de funciones. Asimismo, cuenta con sistemas de control y medida de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal y de la política de inversión fijada.

La medición de los resultados de la gestión evaluará el grado de desempeño y de las acciones emprendidas por la Entidad Gestora.

La Entidad Gestora deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera han sido consistentes en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

Por tanto, los métodos de medición y control de los riesgos inherentes que permiten la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos son:

- Control de los límites legales e internos de diversificación de la cartera.
- Seguimiento de las duraciones de la cartera.
- Seguimiento de la calidad crediticia. Metodología de la asignación de rating: el rating aplicable a una emisión se establece a partir de los ratings de las tres principales agencias de calificación (Standard & Poor's, Moody's y Fitch) de acuerdo con los siguientes criterios:
 - o Si sólo hay una calificación, se empleará ésta.
 - o Si hay dos calificaciones, se empleará la más baja.
 - o Si hay tres calificaciones, de las dos más bajas se empleará la más alta.
 - o Si la emisión no tiene rating, se tomará el del emisor de acuerdo con los criterios anteriores.
- Control del rendimiento de la cartera y de su índice de referencia.
- Seguimiento de Tracking Error, ratio de Sharpe, ratio de información.
- Cuadre de posiciones con la depositaria.
- Límites legales de comisiones de gestión y depositaria.
- Conciliación de tesorería.

Vigencia de la Política de Inversiones

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones del Fondo, definida en función de los objetivos y las características de los Planes de Pensiones en él integrados, es indefinida y de largo plazo. No obstante, a propuesta de la Comisión de Control del Fondo o de la Entidad Gestora, la política de inversión del Fondo podrá ser revisada, y en su caso, modificada o actualizada en cualquier momento.